



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10802

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Villa de las Rosas, ubicada en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Villa de las Rosas, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintinueve (29) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 6/2021 de fecha 17 de junio de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

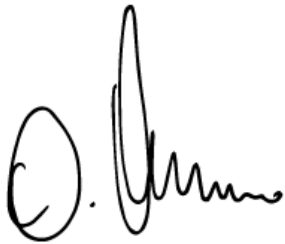
Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Villa de las Rosas ocupa una superficie total de diez mil trescientas veintiséis hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados
(10.326 ha, 2.441,21 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **A**, de coordenadas $X= 6464486,60$ e $Y= 4304339,01$, y
- b) **B**, de coordenadas $X= 6463901,22$ e $Y= 4305876,92$.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DR. OSCAR F. GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA